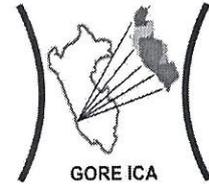




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0302 -2024-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 25 de MARZO del 2024

VISTO el expediente signado con el número 011067-2024-DIRESA-ICA relacionado al cumplimiento de mandato judicial recaído en el Expediente N°00559-2016-0-1401-JR-LA-02 que declaró fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **ELISA EUDELIA PARDO DE CAMPOS**, pensionista cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica; y, demás actuados en el presente procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante **CASACION N°12102-2018 ICA**, la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia la República, de fecha 10 de marzo del 2023, Declararon: **FUNDADO** el recurso de casación interpuesto por la demandante **Elisa Eudelia Pardo de Campos**, por consiguiente, **CASARON** la **Sentencia de Vista** de fecha 14 de marzo de 2018; y actuando en sede de instancia, **REVOCARON** la sentencia apelada de fecha 18 de agosto de 2017, que declaró **INFUNDADA** la demanda, y **REFORMANDOLA** la declaran **FUNDADA**; en consecuencia, nulas las resoluciones administrativas impugnadas; **ORDENARON** que la entidad demanda expida nueva resolución a favor de la demandante, disponiendo el pago, vía reintegros, de la bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde la fecha en que la parte demandada le otorgó la bonificación diferencial mensual prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303; más intereses legales, de acuerdo a la formalización efectuada en esta decisión; sin costas ni costos; **DISPUSIERON** la publicación conforme a ley; en el proceso contencioso administrativo seguido contra el **Gobierno Regional de Ica**, sobre bonificación diferencial.

Segundo.- Con Resolución N°24 de fecha 12 de marzo de 2024, del 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, **SE RESUELVE**: 1. Hacer efectivo el apercibimiento señalado en la **RESOLUCION N°22** de fecha 13 de julio del 2023; en consecuencia, **IMPONGO** a la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GORE**: la **MULTA** equivalente **UNA (01) UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL**; la misma que deberá ser cancelada dentro del término del décimo día de notificada; 2. Conforme al estado del proceso; **REQUIÉRASE** a la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GORE**, cumpla dentro del término de **VEINTE DIAS HABLES**, con expedir nueva resolución a favor de la demandante disponiendo el pago, vía reintegros, de la bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde la fecha en que la parte demandada le otorgó la bonificación diferencial mensual prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303; más intereses legales; bajo apercibimiento de imponer **MULTA** de dos unidades de Referencia Procesal en caso de incumplimiento.

Tercero.- Con fecha 07 de febrero del 2024, con registro 011067 se ingresa a la DIRESA copia fedateada de Resolución Gerencial Regional N°0051-2024-GORE-ICA/GRDS expedida por la

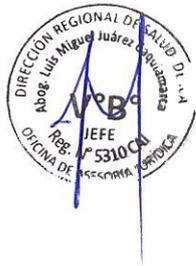


GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GORE, con fecha 02 de febrero del 2024, en cuyo artículo segundo, DISPONE a la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA CUMPLA con expedir nueva resolución a favor de la demandante, disponiendo el pago, vía reintegros, de la bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde la fecha en que la parte demandada le otorgó la bonificación diferencial mensual prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303; más intereses legales, de acuerdo a la formalización efectuada, sin costas ni costos

Cuarto.- El artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Quinto.- En tal virtud, estando a lo ordenado por el órgano jurisdiccional y vinculada la DIRESA ICA con la aludida resolución judicial, debe realizarse las acciones para su ejecución en los términos expuestos de la sentencia, para lo cual corresponde expedir la resolución otorgando a favor de doña Elisa Eudelia Pardo de Campos, el pago vía reintegros de la bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde la fecha en que se le otorgó la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303, más los intereses legales; disponiéndose la liquidación correspondiente.

En uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA/PR; asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N°012-2024-UARH-OEGDRH/DIRESA-ICA; y, estando a lo visado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER a favor de doña **ELISA EUDELIA PARDO DE CAMPOS**, en su condición de pensionista cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica, el pago vía reintegros de la bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde la fecha en que se le otorgó la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303, más los intereses legales; como consecuencia de lo ordenado en la sentencia judicial en calidad de cosa juzgada recaída en el Expediente N°00559-2016-0-1401-JR-LA-02.

Artículo 2.- PRACTIQUESE a favor de doña **ELISA EUDELIA PARDO DE CAMPOS**, la liquidación de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303 que percibe, sobre la base del 30% de su remuneración total o íntegra, desde la fecha en que se le otorgó dicha bonificación, determinándose los reintegros a pagar, más los intereses legales; pudiendo la pensionista ejercer su facultad de ofrecer pericia contable de parte.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a la señora Elisa Eudelia Pardo de Campos, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

VMMV/DG
MEUC/DEGDRH
FAFF/UARH



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. 50286
Director Regional Diresa Ica